

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
Área Jurídica y Unidad de Transparencia  
SMDIF-AJUT/UT/2024/062

Querétaro, Qro., a 31 de julio 2024

C. José González  
Presente

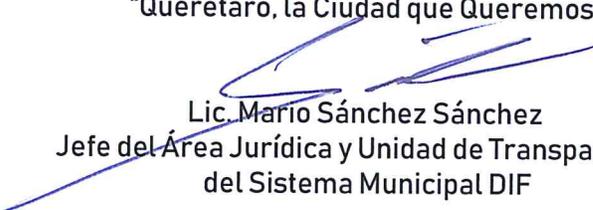
Por medio del presente le envío un cordial saludo, y en relación a su solicitud de información que fue remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio 221415624000024, por este medio le NOTIFICO que a partir de esta fecha puede pasar a la Unidad de Transparencia a cargo de su servidor, de manera personal o interpósita persona acreditada legalmente, para recibir la respuesta y/o información solicitada, sito en Boulevard Bernardo Quintana núm. 10000, Anexo A, fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad, haciendo de su conocimiento que para el caso de que se genere un costo por el material con el que se da contestación a su solicitud, se le indicará el monto y deberá ser cubierto previamente a la entrega de la información, lo anterior de conformidad con el artículo 35 fracción VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, en relación con los artículos 1, 2, 12 fracción IV y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Me permito hacer de su conocimiento que si derivado de la solicitud de información pública se ve afectado por los actos que nieguen, impidan o limiten su acceso a la misma, así como aquellos que la proporcionen de manera inexacta, incompleta, insuficiente, negativa de consulta, declaración de inexistencia por el sujeto obligado, o distinta a la solicitada; podrá interponer el Recurso de Revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro o ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, tal y como lo dispone el artículo 140, 141 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Se hace constar que la información pública solicitada será entregada a excepción de la confidencial y la que sea considerada como reservada por acuerdo de los sujetos obligados y/o por ministerio de Ley, lo anterior encuentra su fundamento en previsto por los artículos 94, 95, 99, 108, 109 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los artículos 13, 20, 32 fracciones I y II, 33, 34 y 35 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y los artículos 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente  
"Querétaro, la Ciudad que Queremos"



Lic. Mario Sánchez Sánchez  
Jefe del Área Jurídica y Unidad de Transparencia  
del Sistema Municipal DIF

Archivo  
MSS/kerr

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Le invitamos a que consulte el Aviso de Privacidad  
del Sistema Municipal DIF

a través de [www.difmunicipalqueretaro.gob.mx](http://www.difmunicipalqueretaro.gob.mx)

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
Área Jurídica y Unidad de Transparencia  
SMDIF-AJUT/UT/2024/061

Querétaro, Qro., a 31 de julio 2024

C. José González  
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y en relación a su solicitud de información que fue remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio 221415624000024, mediante la cual refiere: *"Informe del periodo 2018 a la fecha de mi solicitud, el listado de contratos celebrados por esta Institución pública con persona física o moral, cuyo objeto lo fuera la prestación de un servicio de call center, y/o atención telefónica, y/o atención ciudadana o algún servicio similar. Dicho listado deberá contener el número de contrato y/o referencia de identificación adjuntando los contratos asociados a dicho listado."* por lo que se procede a dar contestación a lo solicitado, en los términos que se expresan a continuación:

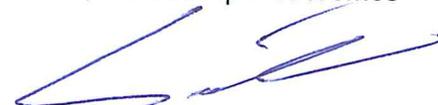
En lo que corresponde al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro y con la finalidad de atender su petición, se le informa que esta dependencia tiene como función primordial proporcionar asistencia social y la prestación de servicios en esa materia a los grupos vulnerables de la población; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto de Creación* y en el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro.

Así mismo, se hace de su conocimiento que esta institución no ha celebrado ningún contrato de prestación de servicio respecto al servicio de call center, y/o atención telefónica, y/o atención ciudadana, razón por la cual no se cuenta con la información que solicita.

De acuerdo a lo expresado en el párrafo que antecede, se acreditan las hipótesis previstas en las fracciones I y II del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en donde se establece que ninguna autoridad estará obligada a proporcionar información que no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud o que ésta no obre en algún documento; circunstancia que se actualiza en el caso particular que no ocupa, toda vez que como se expresó líneas arriba, al momento de dar contestación a su solicitud de información, esta dependencia no ha generado, creado, administrado o tenido en posesión la información requerida, circunstancia que se asienta para que surta los efectos y fines legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo de Usted para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente  
"Querétaro, la Ciudad que Queremos"



Lic. Mario Sánchez Sánchez  
Jefe del Área Jurídica y Unidad de Transparencia  
del Sistema Municipal DIF

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Le invitamos a que consulte el Aviso de Privacidad  
del Sistema Municipal DIF  
a través de [www.difmunicipalqueretaro.gob.mx](http://www.difmunicipalqueretaro.gob.mx)

Archivo  
MSS/kerr